



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 146 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:



El EXPEDIENTE N° 5660695 y REGISTRO Documental N° 9354786, que contiene: la Situación Actual N°062-2026-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL de servidor Kendrichk Yussef CARDENAS SALAS, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, quien solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2026.

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), así como su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece el marco normativo aplicable a la contratación de personal en las entidades de la Administración Pública bajo dicho régimen, definiendo su naturaleza, características y condiciones esenciales para la prestación de servicios no autónomos.

Que, según la ley N° 31131, a través del cual establece que los Contratos Administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del estado son indeterminados, no regula respecto al derecho a la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), por lo tanto, la licencia sin goce de remuneraciones, que se otorgue a los servidores, debe darse de acuerdo a lo regulado por el Régimen Laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276), y podrán ser otorgadas aplicando el plazo máximo de 90 días calendario en un periodo no mayor de 01 año, y de acuerdo con las razones que exponga la servidora y estará condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio (INFORME TECNICO N° 0679-2021-SERVIR-GPGSC);

Que, mediante SOLICITUD de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por el servidor: Kendrichk Yussef, CARDENAS SALAS, personal de la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con contrato indeterminado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, quien solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 1 de marzo al 31 de marzo de 2026, por motivos de la emergencia de intensas lluvias, consecuencia de ello quedo afectado la vivienda del indicado servidor y sus familiares.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo Informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

...///

///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2026, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** hasta el 31 de marzo de 2026, al servidor: **Kendrichk Yussef, CARDENAS SALAS**, con el cargo de Ingeniero de Sistemas, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), a plazo indeterminado, en merito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web Institucional.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Treinta* (*30*) días del mes de *Marzo* del año *2026*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME PASTOR LIZIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.R.P. 1036